AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y SERVICIO DE SALUD O`HIGGINS, EN LOS TERMINOS QUE INDICA PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: CHILE ACOGE CENTRO DE LA MUJER SERNAM RENGO 2012".

RESOLUCION EXENTA N° 849/REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2012

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley 20.557 que aprueba, presupuesto año 2012 para el sector público, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer, Resolución exenta Nº 812/SG de diciembre de 2011, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Exenta Nº 137 del año 2001 y sus modificaciones, todas del Servicio Nacional de la Mujer; y resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de República

CONSIDERANDO:

1. El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

2.- Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como, las de coordinar con Servicios y Organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3.- Que, una de las políticas públicas centrales del **SERNAM** ha sido desde su creación el tratamiento y erradicación de la violencia intrafamiliar, en especial de la violencia hacia la mujer que se produce en la dinámica de la violencia domestica, promoviendo programas y medidas concretas destinadas a sensibilizar a la comunidad sobre esta temática.

4.- Que, en el contexto anterior y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer y el Servicio de Salud O`Higgins celebraron con fecha 28 de diciembre de 2011 convenio de ejecución del programa: **"CHILE ACOGE: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR"**, a través del **"CENTRO DE LA MUJER DE RENGO"**, para el año 2012.

5.- Que, con fecha 18 de enero de 2012, por medio de Resolución Exenta Nº 16 de esta Dirección regional se sanciona el antedicho convenio.

6.- A su turno el oficio ordinario Nº1661 y Nº 1662 ambos de de fecha 13 de noviembre de 2012 del Servicio de Salud O`Higgins, solicitan modificar, transferir y/o reasignar fondos ya asignados en el proyecto de ejecución.

7.- Que, es necesario aprobar mediante Resolución exenta, la autorización de cambio de subitems de los fondos transferidos por Sernam, ello conforme a lo señalado en la clausula sexta del convenio cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS

Y

SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:

CHILE ACOGE

CENTRO DE LA MUJER SERNAM RENGO

En Rancagua, a 21 de noviembre de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Libertador General Bernardo O`Higgins, representada por su Director Regional (S) don **CLAUDIO DÍAZ MERINO**, cedula nacional de identidad N° 13456217-K ambos con domicilio en calle Alcázar N° 561 comuna de Rancagua, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra **SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**, en adelante, "El Centro" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 61.606.800-8, representada legalmente por don **CRISTÍAN ANDRES GABELLA PETRIDIS**, cedula nacional de identidad, N° 7.250.696-0, ambos con domicilio en Alameda N° 609, comuna de Rancagua, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades, la tarea de contribuir a la eliminación de la violencia intrafamiliar, especialmente, la que se produce en las relaciones de pareja.

A su turno el oficio ordinario N°1661 y N° 1662 ambos de de fecha 13 de noviembre de 2012 del Servicio de Salud O`Higgins, solicitan modificar, transferir y/o reasignar fondos ya asignados en el proyecto de ejecución.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 28 de Diciembre de 2011, en el sentido de modificar la Cláusula Sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, respecto del financiamiento, a fin de: trasladar recursos desde los sub ítems 45 y 46 al subitem 43 del item gastos operacionales por la suma de **$447.765.- (cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco pesos)**, estos en razón al oficio 1661 y respecto al oficio N° 1662 esto es del ítem 21 (disminuyendo este) a los ítem 42, 43, 49 y 64 lo anterior por un monto **$1.870.709.- (un millón ochocientos setenta mil setecientos nueve pesos).**

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, transfiriendo fondos ya asignados de un subítem a otro del mismo presupuesto, reemplazando o modificando el presupuesto del proyecto y que dice relación directa con la cláusula sexta, del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer.

a. <u>Financiamiento:</u>

El **SERNAM,** se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta, única y total *de* ***$ 46.365.369.- (cuarenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos),*** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención **"Centro de la Mujer"**, de acuerdo al siguiente plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan deberá informarse su inclusión a la Dirección de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad de VIF Central de SERNAM.

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO
20		**Gastos en Personal Operacional**	**41.120.920**
	21	Personal a Honorario	41.120.920
	22	Personal Código del Trabajo	
30		**Gastos en Administración**	**0**
	33	Materiales de Uso y Consumo	
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de traslado	
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	
	39	Otros Gastos en Administración	
40		**Gastos Operacionales/Programáticos**	**4.764.449**
	41	Arriendo	0
	42	Alimentación y Bebidas	250.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	800.000
	45	Gastos de Traslados	900.000
	46	Publicidad y Difusión	2.314.449
	47	Servicios Generales	50.000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	450.000
	49	Otros Gastos Operacionales	0
50		**Transferencias Beneficiarias**	**480.000**
	55	Gastos de Traslado	480.000
	56	Aporte Monetario	
60		**Gastos de Inversión**	
	64	Mobiliarios	
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	
	67	Programas Informáticos	
		TOTAL	**46.365.369**

El monto de recursos a que hace referencia la presente cláusula, podrá incrementarse por SERNAM hasta en un máximo de 20%, durante la vigencia del Convenio, sin necesidad de proceder a una modificación del mismo. Esta modalidad de incremento, sólo procederá para aquellos ítems contemplados en el plan presupuestario precedente. En caso de ocurrir un incremento de tal especie, deberá dejarse constancia por escrito en la respectiva Resolución que dicte la Dirección Regional, respecto de que el citado incremento no dio lugar a una modificación del Convenio, debido a que no supera el 20% del total entregado como financiamiento.

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTO: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer.

a. <u>Financiamiento:</u>

El **SERNAM,** se compromete a destinar para gastos de personal y operacionales del Centro, la suma bruta, única y total *de* ***$ 46.365.369.- (cuarenta y seis millones trescientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos),*** monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del Modelo de Intervención **"Centro de la Mujer"**, de acuerdo al siguiente plan de cuentas que a continuación se detalla. Por lo tanto, la contabilidad de los recursos entregados deberá llevarse según el plan y rendirse de la misma forma. En el evento que se requiera un ítem distinto a los contenidos en el Plan deberá informarse su inclusión a la Dirección de Administración y Finanzas DAF y a la Unidad de VIF Central de SERNAM.

ITEMS	SUBITEMS	DETALLE	MONTO
20		**Gastos en Personal Operacional**	**39.250.211**

	21	Personal a Honorario	39.250.211
	22	Personal Código del Trabajo	
30		**Gastos en Administración**	**0**
	33	Materiales de Uso y Consumo	
	34	Servicios Básicos	
	35	Mantenimiento y Reparaciones	
	36	Gastos de traslado	
	38	Servicios Técnicos y Profesionales	
	39	Otros Gastos en Administración	
40		**Gastos Operacionales/Programáticos**	**5.735.158**
	41	Arriendo	0
	42	Alimentación y Bebidas	300.000
	43	Materiales de Uso y Consumo	1.297.765
	45	Gastos de Traslados	800.000
	46	Publicidad y Difusión	1.966.684
	47	Servicios Generales	50.000
	48	Servicios Técnicos y Profesionales	450.000
	49	Otros Gastos Operacionales	870.709
50		**Transferencias Beneficiarias**	**480.000**
	55	Gastos de Traslado	480.000
	56	Aporte Monetario	
60		**Gastos de Inversión**	**900.000**
	64	Mobiliarios	900.000
	65	Máquinas y Equipos	
	66	Equipos Informáticos	
	67	Programas Informáticos	
		TOTAL	**46.365.369**

El monto de recursos a que hace referencia la presente cláusula, podrá incrementarse por SERNAM hasta en un máximo de 20%, durante la vigencia del Convenio, sin necesidad de proceder a una modificación del mismo. Esta modalidad de incremento, sólo procederá para aquellos ítems contemplados en el plan presupuestario precedente. En caso de ocurrir un incremento de tal especie, deberá dejarse constancia por escrito en la respectiva Resolución que dicte la Dirección Regional, respecto de que el citado incremento no dio lugar a una modificación del Convenio, debido a que no supera el 20% del total entregado como financiamiento.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2012.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador Bernardo O`Higgins procederá a emitir Resolución Aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 4 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y dos en poder del Servicio de Salud O`Higgins.

OCTAVO: Personerías.

La Subrogancia de don **CLAUDIO DÍAZ MERINO** como Director Regional (S) de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer, consta de Resolución Nº 124/SG de 07 de marzo de 2012 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº 137 de 2001 ambas del mismo Servicio.

La personería de don **CRISTÍAN ANDRES GABELLA PETRIDIS**, como Director Regional del Servicio de Salud de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, consta en

Decreto de nombramiento Nº 11 de fecha 24 de febrero de 2011, y cuya toma de razón es de fecha 14 de abril de 2011.

CLAUDIO DÍAZ MERINO	**CRISTÍAN GABELLA PETRIDIS**
DIRECTOR REGIONAL (S)	**DIRECTOR REGIONAL**
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	**SERVICIO DE SALUD**
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	**REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación presupuestaria del convenio suscrito con fecha 28 de diciembre de 2012, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y el servicio de Salud O`Higgins, en el marco del programa de **CHILE ACOGE CENTRO DE LA MUJER SERNAM RENGO 2012,** para el año 2012.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

CLAUDIO DÍAZ MERINO
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

CDM/MAM/CBS/TGM/RGP/cdm
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
Programa VIF.